

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EDUCATIVA

**EFA EL CAMPICO
JACARILLA (ALICANTE)**

Fecha: 15 de noviembre 2024

I. INTRODUCCIÓN. JUSTIFICACIÓN	4
II. MARCO LEGAL	4
III. IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO DEL ALUMNADO DEL CENTRO	5
IV. PROCEDIMIENTO DE DETECCIÓN Y ANÁLISIS	10
IV.1) Barreras para la inclusión	11
IV.2) Procedimiento de evaluación sociopsicopedagógica para la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado	11
V. MEDIDAS, ACTUACIONES, PLANES Y PROGRAMAS	13
V.1) Planes individualizados de recuperación o refuerzo	13
V.2) Procedimientos establecidos por la Conselleria para la respuesta al alumnado con NEAE	15
V.3) Intervención con el alumnado con altas capacidades intelectuales	16
V.4) Actuaciones de sensibilización hacia la respuesta inclusiva a la diversidad	16
V.5) Actuaciones para prevención de dificultades de aprendizajes	19
V.6) Medidas de respuesta en cada una de las etapas	20
V.7) Adaptaciones de acceso al currículo	22
V.8) Medidas para la incorporación del alumnado recién llegado	22
V.9) Medidas de flexibilización en la duración de las etapas	23
V.10) Medidas para la compensación de desigualdades	24
V.11) Medidas personalizadas que requieren evaluación sociopsicopedagógica	25
V.12) Criterios de organización de los agrupamientos y los apoyos	28
VI. EVALUACIÓN DEL PLAN	28
VI.1) Organización para la planificación, desarrollo, evaluación y seguimiento de los PAP	28
VI.2) Procedimientos e instrumentos para la evaluación y mejora del PADIE	30
ANEXO I: MEDIDAS DE RESPUESTA QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO EN CADA UNA DE LAS ETAPAS.	31

I. INTRODUCCIÓN. JUSTIFICACIÓN

Los centros docentes dispondrán de un Plan de Atención a la Diversidad e Inclusión Educativa (PADIE) con el fin de implementar, de forma transversal, un modelo de educación inclusiva para todo el alumnado, que implique el currículo, la organización del centro, las relaciones de la comunidad educativa, las relaciones con el entorno y todas las actuaciones que se desarrollen.

En el marco de la escuela actual, y su enfoque inclusivo, es fundamental reconocer y afrontar el reto de dar respuesta a toda la diversidad presente en nuestros centros y nuestras aulas (que no deja de ser un reflejo de la diversidad de nuestro mundo), desarrollando para ello las estrategias, metodologías, e instrumentos necesarios para salvar los obstáculos que todavía hoy se interponen entre nuestra intención de Enseñanza, y las posibilidades de Aprendizaje de parte de nuestro alumnado. Para ello, resulta imperativo recordar que la atención a la diversidad es un proceso continuo y cambiante, que requiere de parte del profesorado sostener una mirada amplia, holística, creativa, y en constante revisión, a fin de dar respuesta a las múltiples necesidades educativas de nuestro alumnado y así garantizar un verdadero acceso al aprendizaje, a la educación que les pertenece por derecho.

II. MARCO LEGAL

- Instrucción de 7 de octubre de 2020, de la Directora General de Inclusión Educativa, para el registro de datos del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y Necesidades de Compensación de Desigualdades en el Módulo Docente ITACA 3
- Resolución de 26 de julio de 2021, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato durante el curso 2021-2022.
- Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano.
- Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano.
- Ley 9/2018, de 24 de abril, de la Generalitat, de modificación de la Ley 11/2003, de 10, de abril, de la Generalitat, sobre el Estatuto de las personas con discapacidad.

- Resolución de 5 de junio de 2018, de la Conselleria de Educación Investigación, Cultura y Deporte, por la que se dictan instrucciones y orientaciones para actuar en la acogida de alumnado recién llegado, especialmente el desplazado, en los centros educativos de la Comunitat Valenciana.
- Resolución de 11 de diciembre de 2017, para la detección y la atención temprana del alumnado que pueda presentar un problema de salud mental.
- Ley 8/2017 de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana.
- Instrucción del 15 de diciembre de 2016, del director general de Política Educativa, por la cual se establece el protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad.
- Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.

III. IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO DEL ALUMNADO DEL CENTRO

Este plan tiene por objeto establecer y regular los principios y las actuaciones encaminadas al desarrollo de un modelo inclusivo en el sistema educativo valenciano para hacer efectivos los principios de equidad e igualdad de oportunidades en el acceso, participación, permanencia y progreso de todo el alumnado, y conseguir que el centro se constituya en un elemento dinamizador de la transformación social hacia la igualdad y la plena inclusión de todas las personas, en especial de aquellas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad y en riesgo de exclusión.

En la medida de lo posible, y ahí es donde radica la verdadera dificultad, la inclusión debe dirigirse siempre hacia la normalidad, esto es, llevarse a cabo en una misma aula, con unos mismos contenidos y materiales para todo el alumnado, adaptando el currículo a los alumnos, y no a estos al currículo. Las medidas del PADIE corresponden al tercer nivel de respuesta educativa según el Decreto 104/2018.

Con la reciente implantación del Módulo Docent ITACA 3, se modifican y actualizan determinados diagnósticos y nomenclaturas, adaptándose a los criterios y las definiciones del manual diagnóstico DSM-V.

Se adjunta a continuación, la tabla con la relación de categorías de NEAE vigentes,

así como sus fuentes de acreditación:

Disponer de medidas de Atención a la Diversidad tanto a nivel organizativo como curricular, que nos permitan una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada del alumnado en función de sus necesidades.

Categoría NEAE	Subcategoría	Fuentes/ documentación
Necesidades Educativas Especiales	Discapacidad Auditiva Discapacidad Visual Discapacidad Motora	Certificado de discapacidad y dictamen técnico facultativo vigente. En su defecto, informes médicos de especialista.
	Discapacidad Intelectual	Certificado de discapacidad y dictamen técnico facultativo vigente. En su defecto, informes médicos de especialista. Resultados de escalas de conducta adaptativa. Resultados de escalas psicométricas.
	Retraso global del desarrollo	Informes médicos y/o certificado de discapacidad y dictamen técnico facultativo vigente. Resultados de escalas del desarrollo.
	Trastorno del Espectro Autista (TEA)	Informes médicos y/o certificado de discapacidad y dictamen técnico facultativo vigente.
	Otros trastornos del neurodesarrollo.	Informes médicos y/o certificado de discapacidad y dictamen técnico facultativo vigente.
	Trastorno grave de la conducta.	Informes médicos del especialista en salud mental.
	Trastornos mentales graves.	Informes médicos del especialista en

		salud mental.
Incorporación tardía al sistema educativo	Con desconocimiento de una lengua oficial de la CV. Con desconocimiento de las dos lenguas oficiales de la CV.	Resultados de la evaluación de la competencia lingüística, de acuerdo con el protocolo de acogida (Resolución de 5 de junio de 2018). Expediente académico.
Dificultades en comunicación, lenguaje y habla	Trastornos de la comunicación y el lenguaje. Trastornos del habla.	Resultados de escalas de comunicación, lenguaje y habla. Producciones del alumnado.
	Trastornos asociados a causa orgánica y fisiológica.	Informes médicos de especialista. Resultados de escalas de comunicación, lenguaje y habla. Producciones del alumnado.
Dificultades específicas de aprendizaje	Lectura. Escritura. Matemáticas.	Resultados de escalas de lectura, escritura y matemáticas. Expediente académico. Producciones del alumnado.
Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)	Déficit de atención. Hiperactividad/impulsividad. Combinado.	Informes médicos de especialista.
Altas Capacidades Intelectuales		Resultados de pruebas psicométricas. Resultados de escalas de valoración. de las altas capacidades intelectuales. Expediente académico. Producciones del alumnado.

A raíz del actual enfoque de la escuela inclusiva, se actualiza y modifica ligeramente la normativa relativa a la compensación educativa, así como la nomenclatura de las

distintas categorías. La relación de estas, así como las fuentes y documentos acreditativos, queda detallada en la siguiente tabla:

Situación de compensación	Fuentes de información/ documentación acreditativa
a) Condiciones económicas o sociales desfavorecidas	Documentación de matrícula. Documentación de becas y ayudas. Informe de los Servicios Sociales. Información sobre la concesión de la Renda Valenciana d'Inclusió, Ingreso Mínimo Vital u otras ayudas similares.
b) Condiciones sociales que comportan posibles situaciones de desprotección y abandono familiar	Información sobre situaciones de desprotección o de activación de la hoja de desprotección del menor (Orden 1/2020 de 3 de mayo). Informe de los Servicios Sociales. Documentación de tutela de la administración. Certificado de empadronamiento o de convivencia.
c) Pertenencia a minorías étnicas o culturales en situación de desventaja social y económica (incluye al alumnado recién llegado, desplazado o refugiado que se encuentre en esta situación)	Información derivada del apartado 1 de la aplicación del protocolo de acogida, que determina el proceso de matriculación (Resolución de 5 de junio de 2018). Documentación de matrícula. Informe de los Servicios Sociales. Consejo orientador. Información de las necesidades del alumnado en el proceso de transición entre etapas.
d) Acogida en instituciones de protección social del menor o acogida familiar	Documentación de matrícula. Informes de los Servicios Sociales. Documentación de tutela de la Administración.
e) Cumplimiento de medidas judiciales	Documentación de matrícula. Resolución de sentencia y/o medidas cautelares. Informe de los servicios sociales.

f) Escolarización irregular por itinerancia familiar	Documentación de matrícula. Informes de los Servicios Sociales. Información de las necesidades del alumnado en el proceso de transición entre etapas. Consejo orientador.
g) Escolarización irregular por abandonos educativos reiterados y periódicos (incluye la desescolarización, abandono escolar prematuro o absentismo grave o crónico)	Informes del módulo de asistencia ITACA. Información de las necesidades del alumnado en el proceso de transición entre etapas. Consejo orientador.
h) Enfermedades crónicas que requieren una atención específica (incluye al alumnado en situación de atención domiciliaria y atención hospitalaria)	Documentación de matrícula. Información del ámbito sanitario: - Informes de salud y atención sanitaria a alumnos con problemas de salud crónica (Resolución de 13 de junio de 2018). - Informes de las resoluciones de atención hospitalaria y domiciliaria (Resolución de 29 de julio de 2020). - Informes de las instrucciones para la detección y atención precoz del alumnado que pueda presentar problemas de salud mental (Resolución de 11 de diciembre de 2017)

Si bien ya hemos dejado patente que el enfoque pedagógico del Centro, tal como estipula la normativa actual, es fundamentalmente inclusivo, tratando en la medida de lo posible, de adaptar el centro al alumnado y no al alumnado al centro, sí consideramos oportuna una breve descripción del Alumnado Con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, a fin de organizar la respuesta educativa del modo más adecuado posible, respetando y facilitando, insistimos, la equidad e inclusión de todos nuestros alumnos y alumnas. Así, el presente curso identificamos:

Alumnado con medidas de nivel IV: 0	
-------------------------------------	--

Alumnado con necesidades de compensación de desigualdades: 13	a. Condiciones económicas o sociales desfavorecidas: 7 b. Condiciones sociales que conllevan posibles situaciones de desprotección y abandono: 3 c. Pertenencia a minorías étnicas o culturales en situación de desventaja social y económica: 1 d. Escolarización irregular por itinerancia familiar e. Escolarización irregular por abandonos educativos: 1 f. Dolencias crónicas que requieren una atención específica: 1
Alumnado que recibe atención de personal especializado	26
Alumnado que recibe atención de personal especializado (AL)	13

IV. PROCEDIMIENTO DE DETECCIÓN Y ANÁLISIS

El actual paradigma de la Educación Inclusiva incide en la importancia de trasladar el foco desde las dificultades del alumno/a, hacia las barreras del entorno. Por tanto, es responsabilidad del centro educativo y del claustro que lo compone, detectar las barreras que pueden estar afectando o impidiendo el desarrollo académico favorable del alumnado, y, en la medida de lo posible, aplicar las distintas medidas a nuestro alcance que puedan favorecer la eliminación de estas y/o la superación por parte del alumno/a.

Hablamos de tres principales grupos de barreras, que a su vez engloban varios aspectos. La detección de estas barreras es responsabilidad de todo el equipo docente y aun de la comunidad educativa, ya sea a través de la observación directa, las producciones académicas del alumnado, las entrevistas familiares, o la información obtenida en los procesos de transición entre etapas. El presente curso se ha de tener especialmente en cuenta la información reflejada en el apartado de la evaluación de los PAP del alumnado, así como los informes individuales valorativos finales del curso 2020-21. Como principal herramienta de detección activa utilizaremos el documento DEBA: Instrumento colaborativo para la evaluación de la

inclusión del alumnado, proporcionado por la Conselleria y que será cumplimentado por el/la tutor/a, y el equipo docente en aquellos casos en que se considere oportuno. Se puede consultar en detalle e implementar en <http://www.ceice.gva.es/es/web/inclusioeducativa/identificacio-de-barreres>.

IV.1) Barreras para la inclusión

Como decimos, es labor de todo el claustro, pero especialmente de los tutores y tutoras por su trato directo con el alumnado, el análisis y reflexión sobre las barreras que generan desigualdades, la planificación de las actuaciones de mejora, la aplicación de los cambios de manera eficaz y la evaluación de su impacto, desde la perspectiva de que el camino hacia la inclusión es un proceso continuo de mejora.

IV.2) Procedimiento de evaluación sociopsicopedagógica para la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado

- La Orden 20/2019 define la evaluación sociopsicopedagógica como un proceso necesario para la identificación de las necesidades de apoyo educativo que pueda presentar el alumnado. Se considera un proceso colaborativo, coordinado por el departamento de orientación y contando con la participación de diversos agentes. El procedimiento se inicia con una reunión conjunta del equipo educativo y del departamento de orientación. La reunión, previa a la evaluación sociopsicopedagógica propiamente dicha, tiene como finalidad analizar de manera conjunta toda la información disponible sobre el alumnado, las barreras detectadas y las medidas aplicadas. En esta reunión se deben comprobar los resultados de la aplicación de las medidas de respuesta de los niveles II y III que no han requerido de evaluación sociopsicopedagógica y que han sido aplicadas con anterioridad y, además, proponer nuevas medidas o las modificaciones que se considere oportunas a las ya aplicadas, con el fin de dar respuesta a las necesidades del alumnado en el marco más normalizado posible. El análisis y las valoraciones realizadas, las actuaciones a realizar, así como las decisiones tomadas, se reflejarán en un acta, que cumplimentará el tutor o tutora del alumnado, siguiendo el modelo del Anexo I. Si, realizada esta valoración, está justificado iniciar el procedimiento de evaluación sociopsicopedagógica, el tutor o la tutora, como representante del equipo educativo, rellenará la solicitud de evaluación sociopsicopedagógica utilizando el modelo del Anexo II. Previamente a la entrega de la solicitud al orientador, el tutor o tutora habrá informado a la familia de los motivos y la necesidad de esta evaluación y habrá obtenido su consentimiento explícito, así como el visto bueno de la dirección del centro educativo. En todas las evaluaciones sociopsicopedagógicas tiene que participar la totalidad de personal especializado según las necesidades que se hayan detectado en el alumnado. Los diferentes profesionales aportarán la información pertinente desde su ámbito profesional sobre las necesidades de tipo

motriz o del ámbito sanitario o socio familiar y, de manera colaborativa, se realizará la identificación de las necesidades educativas del alumnado. El informe sociopsicopedagógico es el documento que recoge las conclusiones de todo este proceso de evaluación, y explicita las medidas propuestas y el grado y la intensidad de los apoyos necesarios para organizar la respuesta educativa a las necesidades identificadas. Cuando el Informe sociopsicopedagógico proponga la intervención de personal especializado de apoyo, la dirección de estudios de cada centro procederá a organizar su intervención. Si el centro no dispone de este tipo de recurso o si la dirección de estudios comprueba que el personal especializado disponible en el centro no es suficiente para organizar esta respuesta, el director lo comunicará a la Dirección Territorial correspondiente, utilizando el Anexo IV, que lo remitirá a la Dirección General competente para su resolución. El informe sociopsicopedagógico debe indicar la propuesta de medidas de respuesta educativa recomendadas, así como la intervención del personal especializado y no especializados de apoyo, así como las actuaciones en el ámbito familiar y de otros agentes externos. En el caso de ser prescriptiva la realización de un Plan de Actuación Personalizado (PAP), todas estas indicaciones quedarán reflejadas en ese documento. Cuando en el acta de la reunión previa al mismo proceso de evaluación sociopsicopedagógica se considere justificado no iniciar el procedimiento de evaluación sociopsicopedagógica, el departamento de orientación recomendará, en el acta correspondiente, una serie de medidas. Todas las medidas que se adoptan en los niveles II y III serán objeto de revisión a final de curso por el equipo educativo y sus resultados serán registrados por los tutores y tutoras en los documentos oficiales de evaluación del expediente académico del alumno/a.

- Evaluación de los Planes de Actuación Personalizados (PAP) o La aplicación y desarrollo del Plan de Actuación Personalizado (PAP) implica una evaluación continua de los resultados y la eficacia de las medidas que se están aplicando. Este seguimiento se realizará en sesiones trimestrales coincidiendo con las sesiones de evaluación. La importancia del seguimiento del Plan de Actuación Personalizado (PAP) aconseja que se realicen sesiones específicas del equipo educativo que intervienen complementarias a las sesiones ordinarias de evaluación que se realizan con el grupo clase de alumnado. En este sentido la dirección de estudios de cada centro establecerá, trimestralmente y al final del curso, un calendario específico de sesiones de evaluación de los Planes de Actuación Personalizados (PAP) que se estén aplicando en su centro. El personal especializado de apoyo debe colaborar activamente en el proceso de evaluación del alumnado, por lo que asistirá a todas las sesiones de evaluación de los PAP del alumnado con el que interviene y, a aquellas sesiones de evaluación para las que, de forma extraordinaria, sean convocados. El documento informativo del progreso del alumnado y del resultado de las evaluaciones periódicas que se proporciona a la familia o a los representantes legales del alumnado, debe ser único. El tutor o tutora, con la información aportada

trimestralmente por el personal especializado de apoyo, según la Orden 20/2019, redactará el documento de seguimiento del PAP y comunicará esta información a la familia o a los representantes legales del alumnado en los términos y condiciones que en cada centro se establezcan.

V. MEDIDAS, ACTUACIONES, PLANES Y PROGRAMAS

V.1) Planes individualizados de recuperación o refuerzo

PLANES INDIVIDUALIZADOS DE RECUPERACIÓN O REFUERZO	
OBJETIVOS	Seguimiento, asesoramiento, y atención personalizada para la superación de los aprendizajes y competencias no adquiridas durante el curso anterior en las materias no superadas. Estos planes individuales de refuerzo estarán dirigidos a la recuperación de los contenidos mínimos esenciales y de los aprendizajes imprescindibles que aseguren el nivel competencial básico que cada departamento didáctico haya determinado para dichas materias.
ALUMNADO	Aquellos alumnos que promocionen con asignaturas pendientes del curso anterior.
ORGANIZACIÓN	Estos planes individuales de refuerzo estarán dirigidos a la recuperación de los contenidos mínimos esenciales y de los aprendizajes imprescindibles que aseguren el nivel competencial básico que cada departamento didáctico haya determinado para dichas materias. Cada departamento establece en sus programaciones docentes los mínimos necesarios para la superación de una determinada materia, así como la metodología a seguir y los criterios de evaluación. En la 1ª reunión de padres, posterior a la Evaluación 0, el tutor/a entregará a las familias del alumnado objeto de esta medida, la información relativa a la superación de las materias pendientes, que le habrá sido entregada en la pre- evaluación por el profesorado responsable.
RESPONSABLES	Tutor, Jefes de Departamento, profesores de las materias pendientes, tanto del curso actual como anterior.
EVALUACIÓN	Según criterios acordados y establecidos en las programaciones didácticas.

VALORACIÓN DE LA MEDIDA
¿La mayoría del alumnado que promociona con materias pendientes, consigue superar las mismas?
¿La metodología empleada resulta efectiva?
¿Las tareas o pruebas evaluables están definidas de una manera clara y concisa de manera que tanto las familias como el alumnado entienda bien qué ha de hacer este último para la superación de la materia?
ALUMNADO CON ASIGNATURAS PENDIENTES
El listado se entregará a los Jefes de Departamento al inicio del curso.

V.2) Procedimientos establecidos por la Conselleria para la respuesta al alumnado con NEAE

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA (FPB)	
OBJETIVOS	Ofrecer la posibilidad de que el alumnado con riesgo de abandono escolar pueda obtener un título de FPB que le permita acceder a un CFGM y/o al mundo laboral. Ofrecer la posibilidad de que este mismo alumnado pueda optar a la obtención del título GESO. Garantizar la adquisición de unos conocimientos básicos, y favorecer la adhesión al sistema educativo para aquellos alumnos con pocas posibilidades académicas y profesionales.
ALUMNADO	Alumnado que haya repetido al menos en algún momento de toda su etapa escolar, muestre signos de absentismo escolar, y tenga pocas posibilidades de titular. Prioritario para alumnos que cumplen 16 años durante el curso en que se empieza la FPB, después para los que cumplen 15, y por último 17.
ORGANIZACIÓN	A lo largo de dos cursos escolares, mediante un currículo predominantemente práctico, y un contenido teórico repartido entre el Ámbito Sociolingüístico, Científico-Matemático, y de Lengua Extranjera. La oferta del Centro incluye el ciclo de Formación Profesional Básica en Agro-Jardinería y Composiciones Florales. Para la incorporación al mismo, el Equipo Docente propondrá a aquellos alumnos que, reunidos los requisitos, se consideren ajustados al perfil. Tras una entrevista con el Dpto. Orientación, y elaboración del Informe Psicopedagógico se informará a la familia. Para garantizar que el alumnado propuesto no abandone el curso actual en pos de su incorporación a la FPB, se instará al alumno a permanecer el curso actual mostrando una actitud de respeto e interés en clase, así como una asistencia regular, con el fin de que el tutor le entregue a final de curso, el Consejo Orientador que le permita acceder a una FPB el curso siguiente, que en última instancia deberá ser firmado por el Director. Decreto 135/2014 de 8 de agosto del Consell. Por el que regulan los Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica en el ámbito de la Comunitat Valenciana.
RESPONSABLES	Tutor/a, Dpto. Orientación, Director

EVALUACIÓN	La evaluación será continua, personalizada e integradora. Se realizará por ámbitos atendiendo al grado de consecución de las competencias clave y la consecución de los objetivos generales de etapa.
VALORACIÓN DE LA MEDIDA	
Número de alumnado que titula en FPB: Número de alumnado que abandona FPB1: Número de alumnado que titula con GESO: Número de alumnado que continúa sus estudios postobligatorios:	

V.3) Intervención con el alumnado con altas capacidades intelectuales

La flexibilización en la duración de los distintos niveles y/o etapas para el alumnado con altas capacidades intelectuales, es una medida de nivel IV de carácter excepcional, que consiste en la incorporación del alumno/a a un curso superior al que le corresponde a nivel académico. Esta medida puede adoptarse un máximo de tres veces a lo largo de las enseñanzas obligatorias, y una única vez en enseñanzas postobligatorias. En el presente curso, no hay ningún alumno o alumna susceptible de ser propuesto/a para este tipo de intervención.

V.4) Actuaciones de sensibilización hacia la respuesta inclusiva a la diversidad

PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO A LA IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO	
OBJETIVOS	Reconocer y garantizar la diversidad afectiva y sexual del alumnado. Prevenir y erradicar la exclusión, violencia, o acoso por motivos de identidad de género y/o orientación sexual de los alumnos. Favorecer un clima de convivencia y acogida en el centro, creando un espacio seguro para todo el alumnado. Dar visibilidad a la comunidad LGTBI como parte integrante de la comunidad educativa y la sociedad en general.
ALUMNADO	Todos los alumnos del centro, tanto de ESO y Bachillerato, como de Formación Profesional.

ORGANIZACIÓN	Ley 8/2017 de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana, así como la Instrucción del 15 de diciembre de 2016, del director general de Política Educativa, por la cual se establece el protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad.
RESPONSABLES	Equipo Directivo, Coordinadora de Convivencia e Igualdad, Dpto. Orientación, equipo docente y comunidad educativa en general.
VALORACIÓN DE LA MEDIDA	
¿Se está desarrollando el protocolo de acompañamiento según lo establecido? ¿Se han mantenido las comunicaciones y coordinaciones pertinentes con el PREVI y/o con la UAI si fuera pertinente? ¿Existe un clima de acogida y respeto hacia la diversidad sexual por parte de toda la comunidad educativa?	

MEDIDAS RELACIONADAS CON EL ANÁLISIS TRANSVERSAL DE LA DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE GÉNERO, RAZA, RELIGIÓN, CULTURA, DIVERSIDAD FUNCIONAL, ETC.

OBJETIVOS	Trabajar de manera preventiva cualquier tipo de discriminación
ALUMNADO	Todo el alumnado del centro de cualquier nivel de ESO, Bachillerato o Formación Profesional
ORGANIZACIÓN	Medidas educativas que se toman de manera sistemática como el análisis de los materiales que se utilizan en el trabajo de aula, valoración del papel de la mujer en cada disciplina, el cuidado en el lenguaje utilizado... Llevar a cabo la orientación académica y profesional desde una perspectiva inclusiva, sin discriminación de ningún tipo, con el fin de debilitar estereotipos asociados a determinados estudios y carreras profesionales.
RESPONSABLES	Todo el profesorado, tutores, coordinados por la persona responsable de Convivencia e Igualdad de género

ACCIONES	Fuente: https://www.diainternacionalde.com/temas/discapacidad Enero ● Día mundial del Braille (4 de enero) Febrero ● Día internacional del Asperger (18 de Febrero) ● Día Internacional del Implante Coclear (25 de febrero) ○ Recurso vídeo: VÍDEO GVA ● Día mundial de enfermedades raras (28 de febrero) Marzo ● Día Mundial del Síndrome de Down (21 de marzo) ● Día Internacional de la Audición (3 de Marzo) Abril ● Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo (2 de abril) ● Día Mundial de la salud (7 de Abril) ● Día Mundial del Parkinson (11 de Abril) Mayo ● Día Mundial de la esclerosis múltiple (Último Miércoles del mes de Mayo) Junio ● Día Mundial de la Sordoceguera (27 de Junio) Julio ● Día Mundial de las habilidades de la Juventud (15 de Julio) Agosto ● Día internacional de la solidaridad humana (31 de Agosto) Septiembre ● Día mundial de la enfermedad del Alzheimer (21 de Septiembre) ● Día internacional de las personas con discapacidad auditiva (26 de Septiembre) ● Día mundial de la retinosis pigmentaria (29 de Septiembre) Octubre ● Día Internacional de las personas de edad(1 de Octubre) ● Día Mundial de los docentes (5 de Octubre) ● Día Mundial de la Salud Mental (10 de octubre) ● Día Mundial de la Visión (segundo jueves del mes de octubre) ● Día internacional de la niña (11 de Octubre) Noviembre ● Día Universal del niño(20 de Noviembre) Diciembre
----------	---

	● Día Internacional de las personas con discapacidad (3 de Diciembre) ○ Recurso vídeo: VÍDEO GVA ● Día Internacional de los Voluntarios para el Desarrollo Económico y Social (5 de diciembre) ● Día de la familia de la persona con discapacidad (Primer Sábado de Diciembre) ● Día de los Derechos Humanos (10 de Diciembre)
VALORACIÓN DE LA MEDIDA	
Revisión de los Departamentos Didácticos del papel y presencia de la mujer en las diferentes disciplinas. Número de actuaciones concretas dirigidas a la visibilidad de diversos colectivos.	

ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	
OBJETIVOS	Conseguir una formación personalizada que propicie el desarrollo integral en conocimientos, destrezas y valores del alumnado en todos los ámbitos de su vida: personal, familiar, social y profesional. Ofrecer una perspectiva inclusiva y con referentes diversos en cualquier disciplina académica y profesional, poniendo especial relevancia en aquellos campos en que exista una infrarrepresentación de las mujeres.
ALUMNADO	Todo el alumnado del centro
ORGANIZACIÓN	El DO diseña y propone en su POAT y el Plan de Formación las actividades diseñadas para ayudar a todo el alumnado a tomar sus propias decisiones vocacionales. De entre ellas cabe destacar las que requieren de intervención directa de los orientadores: • Grupo clase: sesiones de tutoría sobre autoconocimiento, conocimiento del sistema educativo, salidas profesionales, sobre proceso de toma de decisiones, etc. fundamental en la ESO. Tiene especial importancia el asesoramiento vocacional en el alumnado y sus familias en cuanto a la elección de itinerarios de 3º y 4º, así como de los Ciclos Formativos de Grado Básico. • Intervención directa en atención individual, para todos los niveles. • Actividades extraescolares: Visitas a Universidades y Jornadas de Puertas Abiertas a centros de la zona. Charlas de otros centros

	universitarios o de FP. Charlas de ex-alumnos.
RESPONSABLES	Todo el profesorado, el tutor y coordinados por el Departamento de Orientación.
VALORACIÓN DE LA MEDIDA	
Valoración del alumnado y familias de la información facilitada ¿Se adaptan las actividades al grupo y nivel? Grado de satisfacción del alumnado que recibe atención individual. Número alumnos que participa de las actividades extraescolares	

V.5) Actuaciones para prevención de dificultades de aprendizajes

ADAPTACIONES CURRICULARES NO SIGNIFICATIVAS (ACI)	
OBJETIVOS	Dar respuesta a los intereses, motivaciones, capacidades y actitudes de los alumnos/as (individualmente o como grupo), sin que ello implique modificar los objetivos esenciales de la asignatura. Las modificaciones pueden afectar a: la metodología, las actividades, los instrumentos de evaluación y la temporalización.
ALUMNADO	Alumnado con informe sociopsicopedagógico y/o informe clínico que acredite la necesidad de esta concreción del currículum. O bien alumnado sin informe pero que reunidas las partes pertinentes (tutor/a, orientador, profesor/a de la materia o materias), consideren adecuada la adopción de esta medida de nivel III.
ORGANIZACIÓN	Para concluir que un alumno/a necesita ACI, habrá que seguir el mismo procedimiento que para la ACIS (detallado en su apartado). Estas no forman parte del expediente del alumno, por tratarse de una medida de concreción del currículum que no afecta a sus elementos esenciales. Se aplicarán cuando esta adaptación favorezca la eliminación de barreras para el aprendizaje de un alumno o alumna. La realizará el profesorado junto con o asesorado por el Departamento de Orientación. Se registrará en el módulo ITACA 3 como una medida de nivel

	III. El Dpto. Orientación dispone de modelos de ACI que pueden servir de guía para el profesorado.
RESPONSABLES	El profesorado afectado junto con el DO en las reuniones de equipo o en las juntas de evaluación, hacen un seguimiento y registro de aquellos alumnos que precisan esta medida en alguna materia.
EVALUACIÓN	Los instrumentos de evaluación pueden variar para este alumnado, pero eso no influye en los objetivos básicos. Si al acabar la etapa el alumno/a con ACI consigue los objetivos básicos de la etapa, teniendo en cuenta su madurez se le propondrá para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
VALORACIÓN DE LA MEDIDA	
¿Se modifica la metodología, recursos, materiales...de trabajo para favorecer el aprendizaje? ¿Se consigue que el alumnado consiga los objetivos del curso? Número de aprobados ACI	

V.6) Medidas de respuesta en cada una de las etapas

A la hora de dar respuesta a estas barreras, clasificamos 4 niveles de actuación, con sus correspondientes medidas:

Nivel I	Nivel II
Se dirige a toda la comunidad educativa y a las relaciones del centro con el entorno sociocomunitario. Lo constituyen las medidas que implican los procesos de planificación, la gestión general y la organización de los apoyos del centro. Los órganos de gobierno, de coordinación y de participación del centro, de acuerdo con sus competencias, proponen y aprueban dichas medidas, las cuales aplicará toda la comunidad educativa con la colaboración de agentes externos cuando sea necesario.	Está dirigido a todo el alumnado del grupo-clase. Lo constituyen las medidas generales programadas para un grupo-clase que implican apoyos ordinarios. Las medidas en este nivel incluyen el diseño y aplicación de programaciones didácticas que den respuesta a la diversidad de todo el alumnado del grupo, incluyendo las actividades de ampliación y refuerzo para el desarrollo competencial y la prevención de dificultades de aprendizaje, así como actuaciones transversales que fomenten la igualdad, la convivencia, la salud y el

Los documentos que concretan las medidas del primer nivel de respuesta son el proyecto educativo de centro (PEC) y el plan de actuación para la mejora (PAM).	bienestar. Se determinan en las unidades didácticas, así como en el plan de acción tutorial (POAT) y el plan de igualdad y convivencia contenidos en el proyecto educativo de centro y su concreción en el plan de actuación para la mejora
Nivel III	Nivel IV
Lo constituyen las medidas dirigidas al alumnado que requiere una respuesta diferenciada, individualmente o en grupo, que implican apoyos ordinarios adicionales. Incluye medidas curriculares que tienen como referencia el currículo ordinario y como objetivos que el alumnado destinatario promocione con garantías a niveles educativos superiores, obtenga la titulación correspondiente en los cambios de etapa y se incorpore en las mejores condiciones al mundo laboral. Incluye la organización de actividades de enriquecimiento o refuerzo, las adaptaciones de acceso al currículo que no implican materiales singulares, personal especializado o medidas organizativas extraordinarias y también la organización del currículo en ámbitos de aprendizaje o el desarrollo de programas específicos de atención a la diversidad. Se determinan en el plan de atención a la diversidad (PADIE), el plan de acción tutorial y el plan de igualdad y convivencia contenidos en el proyecto educativo de centro y su concreción en el plan de actuación para la mejora.	Lo constituyen las medidas dirigidas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que requiere una respuesta personalizada e individualizada de carácter extraordinario que implique apoyos especializados adicionales. Atendiendo al carácter extraordinario de este nivel, es preceptivo, en todos los casos, la realización de una evaluación sociopsicopedagógica y la emisión del informe sociopsicopedagógico correspondiente. Las medidas extraordinarias incluyen las adaptaciones curriculares individuales significativas, las adaptaciones de acceso que requieren materiales singulares, personal especializado o medidas organizativas extraordinarias, los programas específicos que requieren adaptaciones significativas del currículo, y los programas singulares para el aprendizaje de habilidades de autorregulación del comportamiento y las emociones o habilidades de comunicación interpersonal y de relación social en los contextos habituales y de futura incorporación. En este nivel se organizan, igualmente, las medidas de flexibilización de la escolarización, las prórrogas de permanencia extraordinaria para el alumnado con necesidades educativas especiales, la determinación de la modalidad de escolarización o las medidas transitorias que faciliten la continuidad del proceso educativo del alumnado que, por sus condiciones de salud mental, requiere apoyos adicionales especializados en contextos educativos externos al centro escolar al que asiste

	habitualmente. El plan de actuación personalizado (PAP) es el documento que concreta las medidas de este nivel de respuesta.
--	--

En nuestro centro, los distintos niveles de actuación se concretarán en las siguientes medidas de respuesta para el presente curso: (Ver anexo I)

V.7) Adaptaciones de acceso al currículo

Cuando el alumnado recién llegado tiene una competencia lingüística inferior en cualquiera de las dos lenguas oficiales, tomando como referencia el currículum oficial del nivel educativo que le corresponde por edad y su capacidad, que no le resulte funcional para poder abordar con éxito el aprendizaje de las diferentes asignaturas, la intervención educativa tiene que priorizar el aumento de la competencia lingüística y la eliminación de las barreras que limitan la comunicación, en coherencia con el Proyecto lingüístico del centro. Al alumnado que se incorpora al sistema educativo valenciano a partir del segundo curso de Educación Primaria procedente de otros sistemas educativos del Estado español o del extranjero, se le tiene que realizar, si hace falta, una adaptación de acceso al currículum de conformidad con los objetivos que se establecen en la Ley 4/2018. En estos casos, y de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 4/2018, pueden organizarse programas intensivos de carácter grupal destinados a la adquisición de la competencia lingüística, considerando que esta atención específica tiene que ser simultánea a la atención del alumnado en sus grupos ordinarios de referencia, con los cuales tiene que compartir la mayor parte del horario semanal.

Ver punto siguiente “medidas para la incorporación del alumnado recién llegado”

V.8) Medidas para la incorporación del alumnado recién llegado

PROTOCOLO DE ACOGIDA A ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA	
OBJETIVOS	Facilitar la incorporación e integración del alumnado que se incorpora al centro con el curso empezado. Enseñar la lengua vehicular a aquellos alumnos con desconocimiento del idioma, para favorecer su integración en el sistema educativo.

ALUMNADO	Alumnos que se incorporan al centro a lo largo del curso, una vez este ya ha empezado. Alumnos que se incorporan al centro a lo largo del curso, una vez este ya ha empezado, y además desconocen el idioma.
ORGANIZACIÓN	Para el alumnado español o con conocimiento del idioma, se llevará a cabo una entrevista con Dirección, otra con el Dpto. de Orientación, y se le pasará una prueba de nivel curricular. A raíz de estas intervenciones, se escogerá el grupo que se considere más apropiado para el alumno. La incorporación se llevará a cabo en la siguiente hora de tutoría que tenga el grupo en cuestión, donde será presentado por el tutor/a al resto de compañeros. En los casos en los que además haya desconocimiento del idioma, se informará a la familia del alumno o alumna, de la necesidad de acudir a personal especialista en Español para Extranjeros.
RESPONSABLES	Equipo Directivo, Dpto. Orientación, Tutor/a, Profesora de Español Para Extranjeros.
EVALUACIÓN	Tal como establece la normativa, el alumnado de incorporación tardía con desconocimiento de las lenguas vehiculares, podrá estar exento de evaluación durante los dos primeros trimestres desde su llegada, si el equipo docente lo considera oportuno.
VALORACIÓN DE LA MEDIDA	
¿El alumno/a de incorporación tardía se siente cómodo en el centro los primeros días? ¿Acude a los miembros de Dirección u Orientación si necesita algo o tiene alguna duda? ¿Tiene buenas relaciones con los compañeros/as de su grupo en las primeras semanas? ¿Ha mostrado una adquisición progresiva del idioma? ¿Han sido suficientes las horas de refuerzo del español ofrecidas al alumno/a? ¿Los materiales didácticos son suficientes y han ayudado en la progresión del aprendizaje del idioma? ¿Tiene posibilidades de promocionar el curso próximo superando las materias?	

V.9) Medidas de flexibilización en la duración de las etapas

MEDIDAS EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS A LA REPETICIÓN DE CURSO	
OBJETIVOS	Superar las dificultades encontradas el curso anterior. Consolidar los conocimientos del curso actual de cara a una promoción con posibilidades de titulación.
ALUMNADO	Alumnado repetidor de ESO.
ORGANIZACIÓN	A partir de la evaluación extraordinaria de junio, se recogen aquellos aspectos que se consideren condicionantes en la repetición de un determinado alumno, para tratar de dar respuesta en el curso siguiente a través de una metodología más personalizada, y un seguimiento más tutorizado. Para determinados alumnos/as, la junta evaluadora decidirá si es pertinente la propuesta de repetición en un grupo de FPB, especialmente en aquellos casos que se considere que el alumno o alumna volverá a tener dificultades para promocionar en un grupo ordinario.
RESPONSABLES	Equipo Directivo, Equipo Docente, Dpto. Orientación.
EVALUACIÓN	Calificaciones trimestrales y finales. Consejo Orientador. Titulación, cuando se trate de 4º ESO.
VALORACIÓN DE LA MEDIDA	
¿El alumnado repetidor, consigue superar el curso repetido con éxito? ¿El alumnado que supera un curso repetido, pasa al siguiente curso con los conocimientos necesarios adquiridos y consolidados? ¿El alumnado ha adquirido las Competencias Clave al menos en un nivel medio, según el Consejo Orientador?	

V.10) Medidas para la compensación de desigualdades

MEDIDAS PARA LA COMPENSACIÓN DE DESIGUALDADES	
OBJETIVOS	Organizar, supervisar y hacer el seguimiento del proceso de detección primaria, de las medidas llevadas a cabo y de los resultados obtenidos. Organizar las coordinaciones con los agentes externos que participen.
ALUMNADO	Alumnado en situación de compensación. Ver tabla del apartado A.
ORGANIZACIÓN	Una vez identificadas las necesidades de compensación de desigualdades, el equipo directivo cumplimentará el Anexo II, y registrará estas necesidades en el módulo de ITACA 3. Si estas necesidades son identificadas en el marco de la evaluación sociopsicopedagógica, los orientadores lo harán constar en el informe, y lo comunicarán al equipo directivo para su registro en el mencionado módulo.
RESPONSABLES	Equipo Directivo, Departamento de Orientación, tutores/as, Servicios Sociales, otros agentes externos.
EVALUACIÓN	Los mismos procesos e instrumentos de evaluación que para el resto del alumnado, si bien algunos de estos alumnos o alumnas, llevan adaptaciones curriculares significativas (ACIS).
VALORACIÓN DE LA MEDIDA	
¿El alumnado con necesidades de compensación de desigualdades (NCD) ha sido debidamente identificado y registrado? ¿Las necesidades han sido acreditadas mediante las fuentes y la documentación oficial exigida? ¿Las medidas adoptadas, han favorecido la eliminación de barreras para el alumnado con NCD, ya sean barreras a la participación, pertinencia o aprendizaje?	

V.11) Medidas personalizadas que requieren evaluación sociopsicopedagógica

- Ver “IV. 2. Procedimiento de evaluación sociopsicopedagógica para la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado”, en el apartado

anterior.

ADAPTACIONES CURRICULARES INDIVIDUALES SIGNIFICATIVAS (ACIS)	
OBJETIVOS	Las ACIS son medidas extraordinarias de respuesta de nivel IV. Pretende poder dar respuesta a las necesidades académicas de aquellos alumnos que no están en condiciones de seguir los objetivos básicos programados de una asignatura determinada. La Adaptación Curricular Individual Significativa supone introducir modificaciones importantes en los elementos prescriptivos del currículo: objetivos, contenidos y criterios de evaluación. Estas adaptaciones podrán consistir en la adecuación de los objetivos educativos, la eliminación o inclusión de determinados contenidos, la modificación de los criterios de evaluación, así como la ampliación de las actividades educativas de determinadas áreas.
ALUMNADO	Alumnado con Dictamen de escolarización o Informe Sociopsicopedagógico que acredite esta necesidad, posterior a la aplicación de medidas previas.

ORGANIZACIÓN	Según Orden 20/19 de 30 de abril por la que se regula la organización de la respuesta educativa a la inclusión. En la Educación Secundaria Obligatoria, una adaptación curricular individual significativa supondrá que la distancia entre el currículo ordinario que sigue el grupo al que pertenece el alumno o la alumna y el currículo adaptado para ese alumno o esa alumna sea como mínimo de dos cursos, según la normativa vigente (LOMCE). Para tomar la decisión de que un alumno necesita la elaboración de una ACIS, se seguirá el siguiente procedimiento: • La tutora o el tutor, a propuesta del equipo educativo, tiene que formalizar la solicitud al servicio especializado de orientación, para que, si procede, realice la evaluación sociopsicopedagógica y emita el correspondiente informe sociopsicopedagógico, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 6 de esta orden. • La dirección del centro, a la vista del informe sociopsicopedagógico favorable, autoriza la aplicación de la medida • El profesor/a que imparta la asignatura en que el alumno/a necesita una ACIS, elaborará la misma, teniendo en cuenta el nivel del que parte el alumno (nivel de competencia curricular) y la graduación de objetivos y contenidos realizada en su Departamento. Para realizar la misma se recurrirá a los modelos de que dispone el Dpto. de Orientación. • En cualquier caso, el profesorado siempre contará con el asesoramiento del Orientador. • El documento de las ACIS formará parte del PAP, el mismo formará parte del expediente académico del alumno. Esta medida tendrá una duración de un curso, a partir del cual habrá que revisar en un proceso continuado, para prolongar o finalizar la misma. De acuerdo con el calendario de evaluación del centro y con la finalidad de introducir las modificaciones que se consideren oportunas en función del progreso del alumnado. La evaluación y la promoción tienen que tomar como referente los criterios de evaluación fijados en estas adaptaciones. Si el alumnado promociona desde Educación Primaria a la ESO con ACIS en diversas asignaturas, el informe sociopsicopedagógico y la propuesta del PAP han de incluir la información y las orientaciones que faciliten a los equipos docentes la adaptación de las asignaturas del primer curso de la Etapa.
----------------------------	---

V.12) Criterios de organización de los agrupamientos y los apoyos

Este curso se iniciará la organización curricular por ámbitos de conocimiento en 1º y 2º ESO, con la intención, además, de mantener esta propuesta organizativa de cara a los cursos futuros. La distribución queda de la siguiente manera:

1 ámbito sociolingüístico, con un total de 7 horas, configurado por las materias de Lengua Castellana y Literatura, Inglés y Geografía e Historia.

1 ámbito científico-tecnológico, con un total de 7 horas, configurado por las materias de Matemáticas, Biología, y Tecnología.

VI. EVALUACIÓN DEL PLAN

VI.1) Organización para la planificación, desarrollo, evaluación y seguimiento de los PAP

La Orden 20/2019 en su artículo 8, establece que el PAP tiene carácter prescriptivo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, siempre que se aplique alguna de las medidas siguientes:

- a) Accesibilidad personalizada con medios específicos o singulares.
- b) Adaptación curricular individual significativa (ACIS) en la enseñanza obligatoria.
- c) Enriquecimiento curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
- d) Programas personalizados que implican apoyos personales especializados.
- e) Programas específicos para el alumnado que presenta alteraciones graves de la conducta, programas de acompañamiento ante supuestos de violencia y desprotección, y planes terapéuticos para el alumnado con problemas graves de salud mental.
- f) Itinerario formativo personalizado para el alumnado con necesidades educativas especiales que cursa enseñanzas de Formación Profesional.
- g) Otras medidas que determine reglamentariamente la Conselleria competente en materia de educación.

El PAP forma parte del expediente académico del alumnado para el cual se aplica y tiene que contener, al menos, y en función de las necesidades educativas identificadas en el informe sociopsicopedagógico, los apartados siguientes:

- a) Datos personales, escolares y familiares de la alumna o el alumno.
- b) Agentes que intervienen, incluyendo la familia o representantes legales y agentes externos.
- c) Necesidades educativas que presenta y barreras y fortalezas en el acceso, la participación y el aprendizaje.
- d) Medidas de respuesta educativa que se están aplicando o que se han aplicado con anterioridad, y los resultados.
- e) Medidas de respuesta que se han de aplicar durante el curso, con especificación de los objetivos que se pretenden conseguir, el personal de apoyo que ha de intervenir y los criterios para su retirada.
- f) Tareas y dedicación horaria del personal especializado de apoyo que participa, de acuerdo con el grado y la intensidad del apoyo determinados en el informe sociopsicopedagógico.
- g) Organización de las coordinaciones entre los diferentes agentes que intervienen, del centro y externos.
- h) Actuaciones a desarrollar en el ámbito familiar y social.
- i) Acciones personalizadas para la transición: por cambio de etapa, modalidad de escolarización o por reincorporación al centro, en el supuesto de que, por razones de carácter excepcional, el alumnado reciba atención educativa transitoria externa al centro.
- j) Propuestas que orientan el itinerario formativo personalizado, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales que finaliza la escolarización obligatoria, con el fin de establecer las condiciones que faciliten la continuación de sus estudios, la transición a la vida activa y la inserción socio laboral.

Respecto al seguimiento y evaluación del PAP, de acuerdo con lo que se especifica en el artículo 9 de la citada orden, debe contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

El seguimiento y evaluación del desarrollo y efectividad de cada una de las medidas y de los apoyos.

El seguimiento y evaluación del progreso del alumno/a.

La propuesta de medidas de respuesta educativa para el siguiente curso, en el caso de continuidad del PAP.

VI.2) Procedimientos e instrumentos para la evaluación y mejora del PADIE

El presente plan ha de ser evaluado de manera continuada, y es susceptible de ser modificado en función de las demandas y necesidades a las que se deba dar respuesta a lo largo del curso. Los principales momentos del curso en que se llevará a cabo dicha evaluación continua serán:

Las reuniones de coordinación de la ESO (también asiste el orientador)

Las sesiones de evaluación y de los PAP.

Los informes trimestrales de cada asignatura..

El claustro final de curso.

La elaboración de la Memoria Final de curso.

ANEXO I: MEDIDAS DE RESPUESTA QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO EN CADA UNA DE LAS ETAPAS.

NIVEL 1			
ETAPAS	ACCESO O PRESENCIA	APRENDIZAJE O CONSOLIDACIÓN	PARTICIPACIÓN Y SENTIDO DE PERTENENCIA
TODAS LAS ETAPAS	• Registro y transmisión de la información, para planificar medidas de respuesta. • Difusión de la información. • Organización de espacios del centro y transformación de entornos. • Accesibilidad física y cognitiva. • Actualización de recursos tecnológicos • Productos de apoyo para acceso al currículum en alumnado NEAE. • Becas y ayudas. • Organización de estructuras de organización: Coordinaciones internas y externas. • Organización de grupos heterogéneos. • Convenios de colaboración con entidades locales y consellerías.	• Concreciones Curriculares de Etapa para la inclusión. • Programaciones didácticas inclusivas para el desarrollo de competencias clave para cada nivel y ámbito/asignatura o módulo.	• Relación de valores con las prácticas educativas e incluirlos en los planes y programas del PEC. • Consensuar Normas de Convivencia del Centro. • Sensibilización e información a toda la comunidad educativa de: Plan de Igualdad y convivencia, RRI, protocolos de atención sanitaria, acogida, absentismo, acompañamiento en identidad de género. • Promoción de la igualdad, la convivencia positiva, y la prevención de violencia y conflictos. • POAT en clave de género que estimulen la colaboración de diversos agentes y diferentes vías de acceso a la Universidad. • Promoción de la salud y la sostenibilidad. • Protocolos de atención sanitaria. • Participación e implicación del profesorado: Organización del trabajo en colaboración y cooperación.

ESO	Recursos personales: organización de apoyo preferentemente dentro del aula ordinaria.	- Oferta de materias optativas opcionales con criterios inclusivos. - Actuaciones de transición entre etapas (primaria-secundaria), para la mejora de aprendizajes instrumentales, prevención y detección de dificultades de aprendizaje. - Formación para la inclusión: Metodologías inclusivas	Protocolos de acogida.
ESO FPB	- Prevención de abandono escolar Protocolo de Absentismo. - Programa de reutilización de libros y materiales curriculares. Banco de libros.		

NIVEL 2 RESPONSABLES: Tutor/a y profesorado de cada asignatura con el asesoramiento del equipo docente y otros agentes externos. Jefatura de estudios, persona coordinadora de igualdad y convivencia y otras personas coordinadoras según etapa y nivel educativo.			
ETAPAS	ACCESO O PRESENCIA	APRENDIZAJE O CONSOLIDACIÓN	PARTICIPACIÓN Y SENTIDO DE PERTENENCIA
TODAS LAS ETAPAS	• Actualización de la información educativa sobre el alumnado del grupo-clase. (Confidencialidad y protección de datos). • Difusión accesible de la información institucional. • Prevención de absentismo. • Supervisión de la accesibilidad física, sensorial y cognitiva de espacios y mobiliario en las aulas. • Adecuación y accesibilidad de los recursos tecnológicos y de los materiales didácticos. Promover el valor pedagógico del Banco de Libros. • Información accesible sobre becas y ayudas. • Organización de la participación del alumnado en las estructuras de participación: Juntas de AutoGobierno. • Coordinación entre tutor/a, el equipo Docente.		• Normas de convivencia del grupo-clase. (POAT) • Participar en las actividades de sensibilización e información sobre valores y contenidos de educación inclusiva. • Desarrollo de las actividades para la participación del alumnado en estructuras participativas de centro: Juntas de delegados. • Actividades con el alumnado para la promoción de la igualdad, la convivencia positiva, la prevención de conflictos y violencia. • Actividades de Orientación Académica y profesional desde perspectiva de género y acceso igualitario. • Acogida del grupo-clase. • Actividades con alumnado sobre programas preventivos de promoción de la salud y la sostenibilidad. • Procedimiento de administración de medicamentos. • Actividades POAT para la eliminación de barreras a la inclusión.

ESO	• Organización y participación en programas preventivos de promoción de la salud y la sostenibilidad: Campañas y programas de prevención de accidentes, salud, alimentación, educación sexual, plan director etc. • Coordinación entre tutor/a, el equipo docente y personal de apoyo.	• Unidades didácticas y proyectos disciplinares adecuados a las características, necesidades y niveles de consolidación del alumnado del grupo-clase mediante la aplicación de estrategias metodológicas para la inclusión. • Ajuste de los instrumentos y procedimientos de evaluación a las características y necesidades del grupo-clase, siguiendo principios de evaluación inclusiva. • Actividades de ampliación y refuerzo. • Aplicación de actuaciones preventivas de Dificultades de aprendizaje.	• Consejo Orientador. • Primeras actuaciones en protocolo de acompañamiento en identidad y expresión de género. • Tutoría personalizada con cualquier alumno/a del grupo-clase y sus familias.
-----	---	---	--

NIVEL 3 + Todas las de nivel 2

RESPONSABLES: Tutor/a y equipo docente y profesorado que participa en las medidas adicionales y, si es necesario la colaboración del profesorado de apoyo y el asesoramiento del profesorado de orientación y otros agentes externos.

ETAPAS	ACCESO O PRESENCIA	APRENDIZAJE O CONSOLIDACIÓN	PARTICIPACIÓN Y SENTIDO DE PERTENENCIA
TODAS LAS ETAPAS	• Seguimiento intensivo del control de la asistencia al centro. • Accesibilidad de los medios comunes (mobiliario, medios tecnológicos, espacios...) • Agrupamientos heterogéneos. • Acompañamiento para solicitar Becas y ayudas.	• Medidas para el alumnado que cursa estudios profesionales de música / danza.	• Implementación de las actuaciones acompañamiento para garantizar el derecho a la expresión de género y la intersexualidad (Instrucción 15 de diciembre de 2016) • Implementación de protocolo de atención sanitaria específica (diabetes) • Orientación académica y profesional, transición vida activa para alumnado NEAE. • Acompañamiento personalizado tutor/a y Dto. Orientación: desarrollo de autoestima, implicación, confianza en posibilidades y fortalezas.
ESO	• Organización de docencia compartida y de apoyo educativo dentro de espacios comunes. • Coordinación del tutor/a con profesorado del centro y otros profesionales de apoyo internos o externos al centro que participan en las actuaciones o programas adicionales a este nivel.	• Adecuación personalizada de las programaciones didácticas. • Optatividad. • Plan de refuerzo para alumnado que repite curso • Actuaciones para la mejora de la competencia lingüística: taller de conversación en inglés.	• Consejo Orientador alumnado NEAE. • Medidas de disciplina positiva: limpieza y mantenimiento espacios centro. • Acompañamiento personalizado para desarrollar habilidades de autorregulación en relaciones interpersonales, control emocional, con el apoyo del tutor/a y Dpto. Orientación. • Compromiso Familia-tutor/a.
ESO FPB		• Formación Profesional Básica (FPB)	• Actuaciones con un grupo-clase para el desarrollo de actitudes de respeto y tolerancia, comunicación interpersonal y relación social.

NIVEL 4 + Todas las de nivel 2 y 3

RESPONSABLES: Tutor/a y equipo docente con la intervención directa del profesorado de apoyo, del personal no docente de apoyo, del profesorado de orientación y otros agentes externos.

ETAPAS	ACCESO O PRESENCIA	APRENDIZAJE O CONSOLIDACIÓN	PARTICIPACIÓN Y SENTIDO DE PERTENENCIA
TODAS LAS ETAPAS	• Coordinación con los profesionales de servicios sociales, salud, salud mental, ayuntamiento, centros de atención psicopedagógica... y otros. • Coordinación con los profesionales de las Unidades de atención e intervención (PREVI).		
ESO	• Colaboración para solicitar becas y ayudas al alumnado NEAE- NEE. • Reducción de ratio para alumnado NEAE con grado de apoyo 3.	• Programas específicos personalizados para la adquisición y uso funcional de la comunicación, el lenguaje y el habla. • Adaptaciones curriculares individuales significativas del currículum común (ACIS).	
ESO FP	• Reserva de plazas para estudios de Formación Profesional para alumnado con Diversidad funcional.		